

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 046 / 17                 |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



BUENOS AIRES, 27 MAR 2017

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003726/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 14/17 relativa al "convenio interadministrativo entre la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (A.R.S.A.T.) y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (H.C.D.N.) para la provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD-SDI, por el término de DOCE (12) meses".

Que la Dirección Diputados Televisión dependiente de la Dirección General de Prensa y Comunicación de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó a fojas 2/9 se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que se trata, acreditando la condición de EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (A.R.S.A.T.) como empresa con participación mayoritaria del Estado.

Que a fojas 9 luce la propuesta económica presentada por referida empresa, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 427.320,00).

Que a fojas 10 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Que a fojas 12 tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, contemplando la erogación del gasto al ejercicio correspondiente.

Que conforme al Artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 42 y 44 las constancias de difusión en el

  
ANA MARÍA CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | N° |
| 046/17                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



sitio web institucional del organismo y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras.

Que a fojas 45 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 14 de marzo de 2017 donde consta la recepción de UNA (1) propuesta correspondiente a la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. que luce agregada a fojas 47/96.

Que a fojas 99 obra la opinión emitida por la Dirección Diputados Televisión, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta recibida, considerando la misma conveniente.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**

**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** – Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 14/17 relativa al "convenio interadministrativo entre la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (A.R.S.A.T.) y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (H.C.D.N.) para la provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD-SDI, por el término de DOCE (12) meses", encuadrado normativamente en el Artículo 9º, inciso 3º, apartado j) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12 y la documentación que como anexo es parte integrante de la presente.

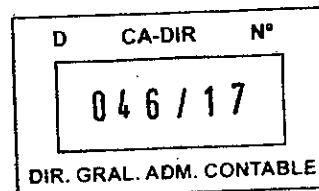
**ARTÍCULO 2º.** – Adjudicase a la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (A.R.S.A.T.) – CUIT N° 30-70967041-3, el renglón N° 1 del presente llamado, por resultar su oferta y su propuesta comercial, admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones

  
ANA M. CORREA

JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*H. Cámara de Diputados de la Nación*



Generales y Particulares; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 427.320,00), precio final.

**ARTÍCULO 3°.** -- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría Administrativa de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** - Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría Administrativa de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a emitir la Orden de Compra y el Convenio Interadministrativo para ser suscritos oportunamente entre las partes.

**ARTÍCULO 5°.** - Regístrese, notifíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "FC" with a vertical line extending downwards.

FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**  
**DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS**  
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

|  |          |
|--|----------|
| CONTRATACION<br>DIRECTA<br>INTERADMINISTRATIVA<br>Art. 9º, Inc. 3), Ap. j) | Nº 14/17 |
|--|----------|

CUDAP: EXP-HCD:  
0003726/2016

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS**  
Departamento de Compras  
Calle Riobamba Nº 25, 6º Piso – Anexo  
"C" - C.A.B.A.

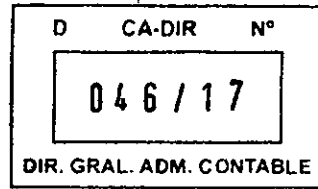
| PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO |                  |  |
|-----------------------------|------------------|--|
| FECHA                       | HORA             | LUGAR/DIRECCION  |
| 14/3/2017                   | Hasta las 17 hs. | DEPARTAMENTO COMPRAS<br>Riobamba Nº 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A. |

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Convenio interadministrativo entre EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (HCDN), relativa a la provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD-SDI.

| Renglón | Cantidad | Unidad de medida | DESCRIPCIÓN  |
|---------|----------|------------------|--|
| 1       | 1        | SERVICIO         | Provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD - SDI. |

  
ANA M. CORREA  
JEFA



**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSA)**

Para la presente contratación interadministrativa se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- Copia autenticada de la Designación, o del Poder del representante legal, según corresponda, de quien suscriba el convenio y la documentación requerida.
- Constancia de Inscripción en la AFIP.
- Formulario de Acreditación de Pagos, debidamente completo y firmado y con la certificación emitida por la Entidad Bancaria donde se encuentra radicada la cuenta informada.
- Formulario denominado "Planilla de Cotización".

*[Handwritten mark]*

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

de 2016

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe..... en mi carácter de  
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago que  
deba realizar la DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación  
de deudas a mi favor, por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NÚMERO DE CUENTA:.....

TIPO: CTA. CORRIENTE/CAJA DE AHORRO.....

CBU N°:.....

BANCO:.....

SUCURSAL:.....

DOMICILIO:.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,  
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no  
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de  
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones  
sobre la cuenta bancaria.

.....  
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....  
Certificación Entidad Bancaria

.....  
Intervención DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

"PLANILLA DE COTIZACIÓN"

El que suscribe \_\_\_\_\_, Documento de Identidad N° \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en designación o poder que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones de la presente contratación interadministrativa, cotiza los siguientes precios:

| REGLÓN                       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | Costo Unitario | Costo Subtotal |
|------------------------------|----------|------------------|--|----------------|----------------|
| 1                            | 1        | SERVICIO         | Provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD - SDI. | \$             | \$             |
| <b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b> |          | SON PESOS: _____ |  |                | \$             |

FIRMA Y ACLARACIÓN  
ARSAT S.A.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

**ANEXO I – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (HCDN)**

**Términos y Condiciones**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Dirección de Diputados Televisión dependiente de la Dirección General de Prensa y Comunicación de la PRESIDENCIA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (en adelante HCDN) tiene el interés de poder contar con la provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD-SDI que permita el transporte de la señal de Diputados Televisión al Centro de Operaciones de Benavidez. El servicio resulta imprescindible para la transmisión al aire de las actividades legislativas de la HCDN y la programación regular de DTV-Diputados Televisión.
- Que EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., (Empresa del Estado Nacional y en adelante ARSAT) en virtud de lo señalado en el primer considerando, elevó, oportunamente, vuestra propuesta comercial conteniendo información y condiciones del servicio requerido.
- Que en consecuencia, se establece el presente Convenio Interadministrativo entre la HCDN y ARSAT mediante el cual, la primera, se compromete a contratar el servicio indicado precedentemente, a la segunda, en razón de lo imprescindible que resulta el mismo para llevar a cabo la transmisión al aire de las actividades legislativas de la HCDN y la programación regular de DTV-Diputados Televisión.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017, entre EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., en adelante ARSAT, representada en este acto por \_\_\_\_\_ D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante HCDN, representado por \_\_\_\_\_ D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en calle Riobamba Nº 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio Interadministrativo" sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA – Objeto**

- El presente convenio tiene por objeto la contratación de ARSAT (empresa del estado) para contar con el servicio de conectividad por fibra óptica que permita el transporte de la señal de Diputados Televisión, al Centro de Operaciones de Benavidez, Provincia de Buenos Aires, para su posterior subida a satélite, integrándose a la grilla del sistema de TDAS (Televisión Digital Abierta Satelital).
- El presente convenio se formalizará, conjuntamente, con la firma del mismo y el perfeccionamiento de la Orden de Compra emitida por la HCDN.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



**SEGUNDA – Marco Normativo**

El presente convenio tramita mediante el procedimiento de Contratación Directa –Interadministrativa-, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso 3, apartado j) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

**TERCERA – Costo del Servicio**

| Precio Mensual | Precio Total |
|----------------|--------------|
| \$ 35.610.-    | \$ 427.320.- |

La HCDN abonará a ARSAT, por el servicio brindado, un precio mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 35.610.-). El monto total del servicio asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 427.320,00). El precio se entenderá final.

**CUARTA – Vigencia del convenio**

El plazo de duración del presente convenio será de DOCE (12) meses y comenzará a regir dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del mismo, conjuntamente con el perfeccionamiento de la Orden de Compra emitida por la HCDN. Se prevé una opción de prórroga a favor de la HCDN, en los términos establecidos en el artículo 12, inciso f) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.” aprobado por la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorios y complementarios.

No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, sin invocación de causa alguna, y sin responsabilidad alguna, con la sola obligación de notificar en forma fehaciente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días de la fecha prevista para su rescisión. En caso de proceder con la rescisión, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones asumidas con anterioridad a la fecha establecida para su rescisión.

**QUINTA – Propuesta Técnica del Servicio**

\* Conforme las condiciones establecidas en la propuesta Técnica presentada por ARSAT S.A. la cual se adjunta como Anexo II.

**SEXTA – Facturación y condiciones de pago**

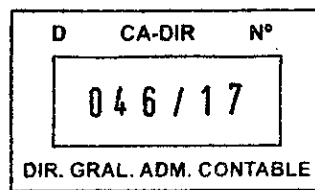
Condición de pago: El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada las mismas, con previa conformidad de la Dirección Diputados Televisión dependiente de la Dirección General de Prensa y Comunicación de la PRESIDENCIA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN o del área o persona que ésta designe.

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HCDN, se deberá considerar a la misma como Consumidor Final.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



ARSAT emitirá una factura mensual (a mes vencido) por el precio mensual establecido en la cláusula tercera del presente convenio, con referencia al detalle del servicio prestado durante el período que se trate.

Las facturas deberán ser B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

ARSAT generará las facturas electrónicamente; las que serán remitidas a la dirección de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gov.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gov.ar) que dispone la HCDN para la recepción de comprobantes electrónicos.

La HCDN efectuará los pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por ARSAT a continuación:

**Banco:**

**Sucursal:**

**Nº de Cuenta:**

**Tipo de Cuenta:**

**CBU:**

**Titular:** Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.

**CUIT:**

#### SÉPTIMA – Impuestos

Los precios del presente convenio no incluyen ningún tipo de impuestos. En caso que por razones ajenas a ARSAT se incorporen a estos servicios de nuevos impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza, ARSAT podrá trasladar los mismos en adición a los valores cotizados, debiendo comunicar tal situación con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles a la emisión de la factura que contemple las nuevas condiciones de refacturación.

#### OCTAVA - Cesión y Confidencialidad

Las Partes no podrán ceder ni transferir total o parcialmente el presente convenio.

Cada una de las partes acuerda expresamente que tanto el presente convenio como toda la información obrante, documentos y datos comerciales proporcionados por la otra parte son confidenciales y no deberán ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la otra parte, y que ninguna reproducción de tal información, documento o dato podrá ser realizada, con excepción de aquella: (i) utilizada para el uso interno de las Partes, (ii) que se haga del dominio público durante la vigencia del convenio -sin que ninguna de las Partes haya violado este acuerdo- o (iii) las requeridas por orden administrativa o judicial.

La confidencialidad acordada regirá durante la vigencia del presente convenio y con posterioridad a su terminación.

La violación de la confidencialidad por cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir el presente de pleno derecho, sin necesidad de preaviso alguno.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

**NOVENA - Independencia**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y de recursos humanos, así como en todos los aspectos económicos y presupuestarios y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes:

- Ningún empleado de una de las partes será considerado empleado de la otra parte.
- Ninguna de las partes será responsable por las deudas u obligaciones de la otra.
- Ninguna de las partes tendrá facultades para contratar o despedir a los empleados de la otra parte, ni tendrán control o acceso a fondos de la otra parte o a sus gastos, o de cualquier otra manera podrá ejercer el dominio o el control sobre el negocio de la otra parte; con excepción de lo establecido en forma expresa en el presente convenio.

**DÉCIMA - Acuerdo total - Modificaciones**

Toda modificación al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo constar la firma de las partes que lo suscriben o quienes se encuentren debidamente facultados para ello.

**DÉCIMA PRIMERA - Domicilios, Contactos e Información**

A los efectos del presente convenio, la HCDN constituye domicilio en la calle Riobamba Nº 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte, ARSAT constituye domicilio en \_\_\_\_\_, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se considerarán válidas todas las notificaciones, citaciones o emplazamientos judiciales y extrajudiciales que realicen las partes con motivo del presente convenio, en los domicilios informados precedentemente.

Los domicilios informados se entenderán como vigentes, salvo que cualquiera de las partes comunique en forma fehaciente a la otra su modificación. Es responsabilidad de ambas partes informar a la otra sobre cualquier cambio de domicilio, contacto, de firma autorizada, o cualquier otra novedad que se produjera.

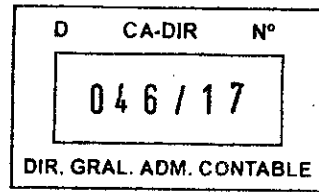
Cualquier comunicación entre las partes podrá ser canalizada por correo electrónico o vía telefónica, que será confirmada posteriormente por escrito, a las unidades y direcciones que respectivamente se relacionan, con excepción de las comunicaciones de carácter esencial (por ejemplo, rescisión) las que deberán efectuarse por medio fehaciente.

Los responsables designados por cada una de las partes, con relación al presente convenio son:

**Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., CUIT N°:** - -  
Sr. \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ Ciudad Autónoma de Buenos Aires ( \_\_\_\_\_ )  
Tel.: \_\_\_\_\_ // E-mail: \_\_\_\_\_ @arsat.com.ar

**Honorable Cámara de Diputados de la Nación, CUIT N°: 30-53421333-2**  
Sr. \_\_\_\_\_  
Calle Riobamba Nº 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1033)  
Tel.: XXXXXXXXXXXXXXXX // E-mail: XXXXXXXXXXXXXXXX xxxxxx@hcdn.com.ar

ANA M. CORREA  
JEFA



**DÉCIMASEGUNDA – Jurisdicción**

Ante cualquier controversia que pudiere surgir de la interpretación, cumplimiento, ejecución y validez del presente convenio, las partes se someten a las leyes de la República Argentina.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse entre las partes será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

1

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**



**ANEXO II - PROPUESTA TÉCNICA ARSAT**

**ARSAT**

**DTV**  
DIPUTADOS



**PROPUESTA TÉCNICA**

**1.1 ALCANCE**

La presente oferta tiene por objeto la provisión de un servicio mensual de conectividad a través de vínculos de video HD-SDI

**1.1.1 ESPECIFICACIONES**

El servicio cumplirá las siguientes especificaciones:

- Provisión de 1 vínculos para transmisión de señales de video desde el Congreso (Riobamba 54, CABA) hacia el Telepuerto de ARSAT.
- Transporte de Señal de Video en calidad High Definition. BW: 1,5Gbps (HD-SDI) con segurización de red
- La Disponibilidad del personal técnico es las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año a través de los teléfonos y correo electrónico detallado en esta propuesta.

**1.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se brindará por un plazo de 12 meses

**1.1.3 PLAZO DE ENTREGA.**

El Plazo de entrega será de 15 días

**1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**1.2.1 CALIDAD DE SERVICIO:**

La Disponibilidad se calculará como el porcentaje de satisfacción.

Tts = Tiempo total de servicio.

Tse = Tiempo total de servicio efectivo.

Disponibilidad (en %) Tse/Tts \* 100

No se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por causas imputables al Cliente:

- a) El Cliente no facilita el acceso a sus dependencias al personal designado por ARSAT para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera.
- b) El equipo de línea de la conexión de acceso no está permanentemente encendido para todas las interfaces de la Red de Cliente.
- c) Las condiciones de instalación en el domicilio del Cliente no cumplen con los requerimientos solicitados por ARSAT

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Av. Juan Domingo Perón 7934 - (Ex Ruta 9)  
(B1621BEZ) - Benavidez - Pcia. de Bs. As.  
Servicio de atención al cliente 7 días 24 Horas  
Tel: +54 (0) 5488 478001 / 8007 / +54 (11) 5911-2600

Avda. Del Libertador 498 - Piso 21  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: (+54 11) 5811-2600  
Fax: (+54 11) 5811-2688

Página 3/6

**ANA M. CORREA**  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**



**ARSAT**

**DTV**  
DIPUTADOS



- d) Los cortes programados del servicio; para lo cual ARSAT se reserva el derecho de efectuar, previo aviso al Cliente con 72 horas o más de anticipación, paradas técnicas que no se contabilizarán en el cómputo de la indisponibilidad.
- e) Las interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor (por ejemplo: Emergencias de red, siniestros, desastres, cortes múltiples, robo de cables)

El tiempo de tránsito para los enlaces puntos a punto será menor a a 30ms. Por tiempo de tránsito se entenderá al que transcurre entre los extremos del enlace de la red, sin incluir los adicionados en los extremos por equipamientos informáticos provistos por el Cliente.

Disponibilidad Periodo Anual Mayor a 99,5%.

**1.2.2 ACOMETIDAS AL SITIO:**

El modelo de instalación que se plantea, sería mediante la utilización de equipos con accesos, los cuales atravesarían un proceso de, instalación, homologación en red, y puesta en marcha para asegurar su adecuado funcionamiento. Dichos equipos, se colocarían en los racks que provea EL CLIENTE o eventualmente se equiparía con racks adicionales (sujetos a cotización), para su instalación.

En el caso de accesos radioeléctricos, no está contemplada la provisión de mástiles que deberán estar disponibles al momento de la instalación. Estas estructuras serán inspeccionadas por personal de ARSAT y en caso de ser necesario se cotizara la readecuación de las mismas para la instalación de los equipos de radio.

**1.2.3 CANALIZACIONES:**

En este tipo de implementaciones, ARSAT será quien tenga la responsabilidad en la ejecución de las obras de canalización desde el punto de acceso del edificio hacia el encuentro con las canalizaciones internas. Se da por entendido que, para los cableados internos se utilizarían canalizaciones existentes cuyo recorrido será indicado oportunamente por EL CLIENTE. Otros trabajos, emergentes de la falta de condiciones en el domicilio, podrían ser analizados y cotizados por ARSAT oportunamente.

**1.2.4 CABLEADO:**

ARSAT provee a sus clientes, las condiciones y elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios.

Referente a los cableados, estos podrán ser debidamente identificados en las cajas y bandejas de cada planta, facilitando su eventual diagnóstico y/o distinción.

Los equipos provistos por ARSAT podrán contar con protecciones eléctricas y puesta a tierra, que serían conectadas a las ya existentes en el edificio.

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Av. Juan Domingo Perón 7934 - (Ex Ruta 9)  
(B1621BGZ) - Benavédez - Pcia. de Bs. As.  
Servicio de atención al cliente 7 días 24 Horas  
Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 / +54 (11) 5811-2600

Avda. Del Libertador 498 - Piso 21  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: (+54 11) 5811-2600  
Fax: (+54 11) 5811-2688

Página 4/6

  
ANA M. CORREA  
JEFA

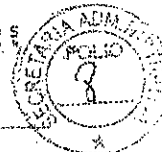
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**



**ARSAT**

**DTV**  
DIPUTADOS



ARSAT conectaría sus equipos a la caja de electricidad que defina EL CLIENTE.

**1.2.5 REQUISITOS DEL LOCAL OPERATIVO:**

Se detallan a continuación las características mínimas necesarias para la correcta instalación y operación de los servicios, en cada domicilio de instalación:

- Tensión alterna de alimentación monofásica:
  - o Voltaje: 220 vac +/- 5%.
  - o Frecuencia: 50 Hz +/- 0,5%.
  - o Punto de puesta a tierra con características de resistencia siempre inferior a los 5 Ohms y tensión entre la toma a tierra y el neutro de la instalación, no superior a 1 Volt RMS bajo ninguna condición.
- Condiciones ambientales (para Equipos de montaje en interiores):
  - o Temperatura: de 10° a 30° C.
  - o Humedad: 10 a 90% de humedad relativa, sin condensación.
  - o Ambiente exento de polvo corrosivo.

El cliente proveerá espacio en Racks para alojar el equipamiento necesario para entregar el Servicio. En caso que no disponga de espacio en rack, ARSAT podrá proveer uno con cargo adicional.

En el caso que sea necesario, EL CLIENTE deberá gestionar los permisos para obras de infraestructura y para tendidos de cableados dentro de la oficina y edificio donde se proveerá el servicio.

**1.2.6 PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.**

El cliente deberá brindar la información de contacto de algún responsable en sitio para coordinar previamente con el responsable de ARSAT fecha y hora de la instalación, en donde este se comprometerá a facilitar el acceso a los lugares en donde se instalara el servicio.

Cumplida la instalación de cada enlace o acceso a internet ARSAT lo comunicara a EL CLIENTE para que se realice la prueba de aceptación, de no mediar reclamo por parte de EL CLIENTE en un plazo de 48hs hábiles se dará por aceptado el servicio con conformidad y comienzo al proceso de facturación

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Av. Juan Domingo Perón 7934 - (Ex Ruta 9)  
(B1621BG2) - Benavidez - Pcia. de Bs. As.  
Servicio de atención al cliente 7 días 24 horas  
Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007 / +54 (0) 3488 2600

Avda. Del Libertador 498 - Piso 21  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: (+54 11) 5811-2600  
Fax: (+54 11) 5811-2688

Página 5/6

ANA M. CORREA  
JEFA

OTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**